



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE  
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE  
EXENTO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO N° 1675

DALCAHUE, 11 de Octubre de 2016.-

**VISTOS:** La Solicitud adjunta, el memorándum N° C-90 de fecha 04 de octubre de 2016, de la Sesión Ordinaria N° 139 del Concejo Municipal del 04 de octubre de 2016, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

**DECRETO:**

**AUTORICÉSE:** a la Agrupación Artesanal Arte Vida Chilota representada por su presidenta doña Ema Barría Subiabre cédula de Identidad N° con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realizar un Beneficio Bailable Solidario, por recaudación de fondos para costear

, con venta de bebidas alcohólicas el día sábado 05 de noviembre de 2016 a partir de las 18:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede social del Club Deportivo J.U.D.-

**DEJESE ESTABLECIDO: QUE LA ORGANIZACIÓN DEBERÁ:**

- Entregar todas las utilidades obtenidas en la actividad íntegramente al beneficiario.
- La Institución deberá rendir cuenta de los ingresos y gastos arrojados por la actividad al Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE  
CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVÉSE.-



CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Of. de partes